

COMUNICADO N°39 **CONTRATACION DOCENTE 2024** **UGEL CARAVELI**

Atico, 02 de abril de 2024

D.S. N° 020-2023-MINEDU

SE HACE DE CONOCIMIENTO A TODOS LOS DIRECTORES DE LA II.EE. DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA SECUNDARIA Y EBA SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL CARAVELI QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LA SIGUIENTE PRECISIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL DOCENTE CONTRATADO:

EN CASO QUE UN DOCENTE PRESENTE SU CARTA DE RENUNCIA, ESTE DEBE TOMAR EN CUENTA EL ARTICULO 31 SOBRE LA RENUNCIA EN EL NUMERAL 31 1.1 Y 31.2 DEL D.S. 020-2023-MINEDU DONDE PRECISA LO SIGUIENTE: "EL PROFESOR CONTRATADO QUE RENUNCIA DEBE PRESENTAR UNA CARTA SIMPLE A LA INSTITUCION EDUCATIVA CON 30 DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN, A LA CONCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL A FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PARA EL CASO DEL PROFESOR CONTRATADO EN IE UNIDOCENTE Y DEL PROFESOR COORDINADOR LA RENUNCIA ES PRESENTADA ANTE LA UGEL, EN TODO LOS CASOS QUEDA EXCLUIDO DE LOS CUADROS DE MÉRITOS DE LA ETAPA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, NO PUDIENDO PARTICIPAR A NIVEL NACIONAL EN NINGUNA OTRA ETAPA" DE CONTRATACIÓN DURANTE TODO EL PERIODO LECTIVO BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL COMITÉ, QUE LO AUTORICE, A EXCEPCIÓN POR CONTRATACIÓN DE SITUACIONES DIFERENCIADAS.

ASIMISMO, SE ENCUENTRA PROHIBIDO LA EXONERACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA PRESENTE NORMA, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR QUIEN LO AUTORICE.

LA COMISION DE CONTRATACION DOCENTE

